

**El desheredamiento, indignidades para suceder y libertad
de testar. Comentario a “Gallo con Prosser”
SCS Rol N° 33.668-2019**

Tribunal	Corte Suprema
Rol	33.668-2019
Fecha	24 de noviembre de 2021
Materia	Derecho Civil
Submateria	Reforma de Testamento
Procedimiento	Recurso de Casación en el Fondo
Hechos	Ocho años antes de su muerte, R.P. otorgó un testamento en el que desheredaba a su hija R.G., argumentando que ésta había incurrido en una grave indignidad al no cumplir con sus obligaciones como hija, según el Código Civil. Al no tener otros herederos forzosos, R.P. designó a sus sobrinos como los herederos universales de todos sus bienes. Después de la muerte de R.P., R.G. se enteró de la existencia de este testamento, que la privaba de cualquier derecho sobre la herencia de su madre.
Tema central discutido	¿Han sido correctamente aplicadas las normas del Código Civil en un caso de reforma de testamento en el que se alegó la causal de indignidad para suceder y se acogió la demanda principal de reforma de testamento en contra de la voluntad del causante?
Considerandos relevantes	<p>SÉPTIMO: (...). Entonces, resulta evidente que el error de derecho que se denuncia también ha debido posibilitar la revisión de los hechos determinados en el pronunciamiento impugnado y demostrar, en su caso, aquellos imprescindibles de fijar para el éxito de la pretensión invalidatoria, por cuanto el fallo de reemplazo que habría de dictarse debe respetar el mérito de los hechos "tales como se han dado por establecidos en el fallo recurrido", lo que en la especie supondría revisar la aplicación de los demás preceptos enunciados en el libelo anulatorio sobre un supuesto fáctico que precisamente no autoriza la concreción de las normas sustantivas al caso de autos, en tanto la sentencia no ha establecido la concurrencia de los supuestos de hecho sobre los cuales la recurrente explica su pretensión de nulidad, sin que tampoco quedaran asentadas las circunstancias que a juicio de esa parte demuestran el abandono y el estado de destitución que invoca para justificar el desheredamiento e indignidad para suceder cuya declaración persigue.</p> <p>OCTAVO: Que, además, el recurso incurre en otra inadvertencia que también conduce a su rechazo, puesto que para definir si el fallo se equivoca al desestimar las causales de desheredamiento e indignidad para suceder que su promotora imputa a la parte recurrida, sería necesario analizar las normas que nutren el arbitrio conjuntamente con lo previsto, entre otros, en los artículos 968 N° 3, 974 y 1208 del Código Civil, que no se dan por expresamente transgredidos. Valga</p>

	<p>recordar, en este punto, que esta Corte ha dicho que para que pueda prosperar un recurso de casación en el fondo, las normas infringidas en el fallo han de ser tanto las que el fallador invocó en su sentencia para resolver la cuestión controvertida, como aquellas normas decisoria litis que dejó de aplicar, puesto que en caso contrario esta Corte no podría dictar sentencia de reemplazo, dado el hecho que se trata de un recurso de derecho estricto. (CS, 14 diciembre 1992, RDJ, T. 89, secc. 1ª, pág. 188).</p>				
Decisión	Rechazado.				
<table border="1"> <tr> <td>Resumen del comentario</td> <td rowspan="3"> <p>En noviembre de 2021 la Corte Suprema dictó una sentencia que puso término a una disputa que involucró una demanda principal de reforma de testamento y una demanda reconventional de indignidad para suceder. A partir de este fallo, el presente comentario aborda dos preguntas: (i) en qué medida es admisible en el derecho chileno una interpretación amplia de la causal de indignidad sucesoria y de desheredamiento por omisión de socorro, y (ii) si la consagración de una causal amplia es una forma adecuada para morigerar las restricciones a la libertad de testar imperantes en Chile. Se argumenta que sin perjuicio de que a veces se podrán producir situaciones indeseadas, debe adoptarse una interpretación estricta de la referida causal, y que interpretaciones amplias no son la mejor forma de avanzar hacia una mayor libertad de testar en Chile.</p> </td> </tr> <tr> <td>León Carmona Fontaine</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Destacadas 2021</td> </tr> </table>	Resumen del comentario	<p>En noviembre de 2021 la Corte Suprema dictó una sentencia que puso término a una disputa que involucró una demanda principal de reforma de testamento y una demanda reconventional de indignidad para suceder. A partir de este fallo, el presente comentario aborda dos preguntas: (i) en qué medida es admisible en el derecho chileno una interpretación amplia de la causal de indignidad sucesoria y de desheredamiento por omisión de socorro, y (ii) si la consagración de una causal amplia es una forma adecuada para morigerar las restricciones a la libertad de testar imperantes en Chile. Se argumenta que sin perjuicio de que a veces se podrán producir situaciones indeseadas, debe adoptarse una interpretación estricta de la referida causal, y que interpretaciones amplias no son la mejor forma de avanzar hacia una mayor libertad de testar en Chile.</p>	León Carmona Fontaine	Sentencias Destacadas 2021	
Resumen del comentario	<p>En noviembre de 2021 la Corte Suprema dictó una sentencia que puso término a una disputa que involucró una demanda principal de reforma de testamento y una demanda reconventional de indignidad para suceder. A partir de este fallo, el presente comentario aborda dos preguntas: (i) en qué medida es admisible en el derecho chileno una interpretación amplia de la causal de indignidad sucesoria y de desheredamiento por omisión de socorro, y (ii) si la consagración de una causal amplia es una forma adecuada para morigerar las restricciones a la libertad de testar imperantes en Chile. Se argumenta que sin perjuicio de que a veces se podrán producir situaciones indeseadas, debe adoptarse una interpretación estricta de la referida causal, y que interpretaciones amplias no son la mejor forma de avanzar hacia una mayor libertad de testar en Chile.</p>				
León Carmona Fontaine					
Sentencias Destacadas 2021					